



RESOLUCIÓN N° 2913

03 JUN 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 05 DE 2026”

La secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”.

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, “*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

C. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada a de menor cuantía; procedimiento por el cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna otra de las modalidades también establecidas en la Ley.

D. Que el Municipio de Marinilla a través de la Alcaldía – Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN SITIO LOCALIZADO Y/O DONDE SEA REQUERIDO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA”

E. Que mediante comité de contratación realizado el 21 de Mayo de 2026 según acta N° 39 se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN SITIO LOCALIZADO Y/O DONDE SEA REQUERIDO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA”.



F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

2913

03 JUN 2026

G. Que para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General, de Gobierno y servicios administrativos a través del correo gobierno@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 44 10.

H. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

I. Que dentro del cronograma se estableció como fecha entre el 26 de Mayo y el 02 de Junio de 2026 la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual no se recibieron observaciones a través de SECOP II.

J. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 1.25 del pliego de condiciones y lo estipulado en el artículo 12 de ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

K. Que en virtud de lo anterior y dentro del término establecido para tal fin, no fue presentada ninguna solicitud al respecto, por tanto, la convocatoria permanece abierta a todos los interesados sin limitación a Mipymes.

L. Que para dar cumplimiento al artículo Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co. Desde el día 03 de junio de 2026.

LL. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$142.000.000), incluidos impuestos y demás retenciones a que haya lugar, soportados en las Disponibilidades presupuestales Nro. 320 del 26 de enero de 2026, 438 del 30 de enero de 2026, 845 del 15 de Mayo de 2026, 484 del 05 de febrero de 2026, 503 del 10 de febrero de 2026, 526 del 19 de febrero de 2026 y 862 del 21 de Mayo de 2026.

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el



Municipio de Marinilla, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía 05 de 2026.

2913

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Marinilla.

03 JUN 2026

Ñ. Que es competencia de la Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos, ordenar la apertura del presente proceso selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 05 de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN SITIO LOCALIZADO Y/O DONDE SEA REQUERIDO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA"

Artículo Segundo: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo Tercero: La Selección Abreviada de menor cuantía No.03 de 2026, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

Artículo Cuarto: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	26 de mayo de 2026, hora real de publicación	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y documentos previos	26 de mayo de 2026, hora real de publicación	SECOP II
Plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego	Del 26 de mayo al 02 de junio de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
Solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta el 02 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II



29 13

03 JUN 2026

Publicación de respuestas a observaciones al proyecto de pliego	3 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	3 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación del pliego definitivo de condiciones	3 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Manifestación de interés	04 junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes, si aplica	04 junio de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II
Publicación del listado de oferentes luego del sorteo, si aplica	04 junio de 2026, hasta las 6:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el 09 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones al pliego definitivo	10 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Expedición y publicación de adendas al pliego definitivo, si a ello hubiere lugar	Hasta el 10 de junio de 2026, 6:00 p. m.	SECOP II
Cierre del proceso y apertura de ofertas en SECOP II	12 de junio de 2026, 10:00 a. m.	SECOP II
Publicación del acta o constancia de ofertas recibidas	12 de junio de 2026, 11:00 a. m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	16 de junio de 2026, 6:00 p. m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	Del 16 al 19 de junio de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y verificación de subsanables	22 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	23 de junio de 2026, 12:00 m.	SECOP II
Firma del contrato	25 de junio de 2026, 10:00 a. m.	SECOP II
Registro presupuestal	25 de junio de 2026, 4:00 p. m.	SECOP II / expediente contractual
Entrega de garantías de ejecución del contrato	26 de junio de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Aprobación de garantías y suscripción o publicación del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución	30 de junio de 2026, 10:00 a. m.	SECOP II / expediente contractual



Artículo Quinto: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos, a través del correo gobierno@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 44 10 Ext 300, Marinilla, a partir del 03 de Junio de 2026.

29 13

03 JUN 2026

Artículo Sexto: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de esta Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo Séptimo: Publicar la presente Resolución en el SECOP, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos

Elaboró: Patricia Castaño- Técnica administrativa-Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídica y de Contratación
Maria Adelaida Sierra-Abogada Civijuris
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Visto Maria Adelaida Sierra

-Visto bueno jurídico, aspectos técnicos/económicos/presupuestales/financieros a cargo de otras dependencias.